



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0030998/2019

---

VISTO

La licencia por maternidad, otorgada por las autoridades correspondientes a la Lic. Gisela Natalia Acuña (Legajo 43755) desde el 23 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Gisela Natalia Acuña revista como Jefa de División (categoría 4 CCT 366/06) del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad. Que por la necesidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas en ese Departamento, resulta conveniente que las funciones de la Lic. Acuña sean cubiertas por otra agente nodocente del Área Operativa.

Que la Sra. Cintia Colomba se ha venido capacitando para llevar adelante las tareas correspondientes de ese nivel, con más las suyas propias.

Que la Sra. Cintia Colomba revista en Área Operativa con un cargo 3667/1 y ha cumplido satisfactoriamente las mayores responsabilidades y funciones que le fueran asignadas en su momento por RD 1089/19.

Que por lo tanto puede asignarse formalmente a la Sra. Colomba las mayores funciones de que se trata y otorgarle el suplemento por mayor responsabilidad previsto en los artículos 17 y 72 del CCT 366/06, desde el 23 de agosto de 2020 y hasta el reintegro de la Lic. Acuña a sus tareas, al finalizar su licencia por maternidad.

Lo dispuesto en el art. 106 del Decreto 366/06 y la OHCS 2/11 que amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo e hija para personal docente, nodocente y estudiantes de la UNC.

Que se cuenta con el financiamiento presupuestario para abonar el suplemento aludido.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Asignar las funciones de Jefatura de División (3664/1) del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad a la Sra. Cintia Colomba, DNI 30.533.937, Legajo 49986, disponiendo el pago del suplemento por Mayor Responsabilidad aludido en el art. 17 y 72 del Dto. 366/06 a partir del 23/08/2020 (inicio de la licencia por maternidad otorgada a la Lic. Gisela Natalia Acuña) y por el término de ciento ochenta (180) días, según lo dispuesto por la OHCS 2/11.

ARTÍCULO 2°: Imputar la presente erogación a Fuente 11, inciso 1  
A.0001.075,005.002.11.37.00.00.02.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.